

Comunidad de Madrid

Orden 1196/2019, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Educación e Investigación viene asumiendo un compromiso firme con una política de becas y ayudas al estudio que tiene como finalidad garantizar la formación de calidad los alumnos madrileños de cara a su incorporación, bien a la vida profesional bien a estudios de grados superior.

Un paso más en esta política es facilitar a los estudiantes que continúen sus estudios postobligatorios sin que debido a razones socioeconómicas no puedan realizar el bachillerato en el centro de enseñanza de su elección cuando finalicen sus estudios obligatorios.

Esta circunstancia va ligada al compromiso con la mejora educativa, la defensa de la excelencia académica y la innovación en la Comunidad de Madrid. En cumplimiento de dicho compromiso es necesario favorecer la libertad de elección de las familias entre una pluralidad de centros y proyectos educativos.

Esta elección de centro resultaría deficitaria si los alumnos no pueden completar sus estudios en el centro que elijan para continuar el bachillerato. Por este motivo, es deseable evitar que los alumnos que cursan una enseñanza obligatoria en un centro se vean obligados a cambiar de centro al promocionar al bachillerato, por ser éste de carácter privado.

Con la presente convocatoria de becas para cursar el primer curso de Bachillerato en el centro de elección de las familias, se pretende evitar que se produzca una discontinuidad en la vida académica de los alumnos y que estos no puedan alcanzar la formación y la titulación que ofrece el Bachillerato. Del mismo modo, la Administración Educativa garantizará los estudios de segundo de bachillerato a todos aquellos alumnos beneficiarios de esta beca.

En aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género se ha tenido en cuenta la violencia de género a los efectos de la valoración de la situación social de la familia del alumno. Igualmente se tendrán en cuenta la situación social de víctima del terrorismo y acogimiento familiar.

Dentro del Plan de Atención Integral a los sujetos objeto de protección internacional puesto en marcha por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en las fases siguientes a la acogida, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, ha querido dar especial importancia en la convocatoria a los refugiados en especial situación de vulnerabilidad para facilitar su integración social y laboral.

La presente convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato para el curso 2019/2020, se regula a través de la Orden 373/2019, de 8 de febrero, de la Consejería



Comunidad de Madrid

de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de conseguir que estas becas alcancen mayoritariamente a solicitantes en situación socioeconómica desfavorecida, se establece un límite máximo de renta per cápita familiar para acceder a las becas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación,

DISPONGO

Artículo 1. *Convocatoria de becas para el curso 2019-2020 y bases reguladoras*

1. Se convocan becas para el estudio del primer curso de Bachillerato en centros ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se recogen en la Orden 373/2019, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de febrero).
3. El procedimiento administrativo de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva

Artículo 2. *Destinatarios de las ayudas.*

Serán destinatarios de las ayudas los alumnos que habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado.

Artículo 3. *Requisitos de los solicitantes.*

Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2019/2020, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el "Listado de centros de becas de bachillerato", aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el "listado de centros de becas de bachillerato", que figura como Anexo III a esta orden.





Comunidad de Madrid

- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. *Solicitud.*

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como anexo a esta orden y podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.

2. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores del alumno o, en su caso, por el alumno mayor de edad o menor emancipado. En todo caso, deben firmar la solicitud todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, que figuren en ella.

3. La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per cápita familiar.

4. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se realizarán las consultas de los siguientes datos, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información necesaria para determinar la renta de la unidad familiar.
- Del Ministerio del Interior, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- De la Consejería de Políticas Sociales y Familia, la información necesaria en materia de discapacidad y Renta Mínima de Inserción.

Esta autorización exime a los solicitantes de presentar los documentos que acrediten las situaciones objeto de consulta telemática siempre que la solicitud haya sido firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella.

En el caso de que la solicitud se presente por medios electrónicos, si no constase la firma digital del solicitante y de todos los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud, deberá aportarse un documento firmado por los anteriores donde se refleje la conformidad con la solicitud presentada y, en su caso, la oposición expresa a la consulta de datos.

La inclusión en la solicitud del número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico supone la autorización a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de la convocatoria de becas correspondiente, pudiendo solicitar la baja





Comunidad de Madrid

en cualquier momento a la mencionada Dirección General.

Artículo 5. *Documentación.*

1. Junto con la solicitud se presentará copia de la siguiente documentación:

a) Si manifiesta oposición expresa a la consulta de datos será necesario aportar DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.
En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar pasaporte en vigor y consignar su número en la solicitud.

b) Libro de familia, partida de nacimiento o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento o documento oficial equivalente.

La aportación de esta documentación servirá para comprobar los datos consignados en la solicitud. En caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad familiar, la administración no los completará de oficio.

Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud pero sí en el libro de familia, deberá justificarse documentalmente la diferencia en los términos previstos en la letra f) de este artículo, de forma que, en caso de no acreditarse dicha diferencia, la solicitud resultará excluida.

En el caso previsto en el apartado 4 del artículo 5 de las bases reguladoras, aparte del certificado de los servicios sociales municipales se deberá aportar volante o certificado de empadronamiento, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Certificado expedido por el centro docente en el que se solicita la reserva de plaza, acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en el apartado a), y en su caso, en los apartados b) y c) del artículo 3 de esta norma, según el modelo que consta como Anexo I de esta convocatoria. En el certificado deberá constar el importe total del curso, en el que estarán incluidos los importes correspondientes a la cuota anual de escolaridad, la reserva de plaza y la matrícula.

d) Certificado expedido por el centro docente donde el alumno solicitante de la beca ha cursado o esté cursando cuarto de la enseñanza secundaria obligatoria, acreditativo de esta circunstancia, de ser distinto del centro donde efectúa la reserva de plaza, y que consta como Anexo II de esta convocatoria.

e) Para determinar los ingresos familiares, si no existe oposición expresa a la consulta de datos, desde la consejería de Educación e Investigación en materia de educación se recabará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información del IRPF.

En caso de que se manifieste oposición expresa a la consulta de datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, deberá aportarse certificado resumen de la declaración anual de I.R.P.F. emitido por la Agencia Estatal de





Comunidad de Madrid

Administración Tributaria, correspondiente al año 2017, dotado de un código seguro de verificación, no siendo válido el informe de presentación de la declaración de la renta ni otro tipo de certificado. Será válida la presentación de la solicitud del certificado con fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad familiar computables mayores de 18 años, que figuren en la solicitud, incluido el solicitante, del ejercicio 2017.

Si alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio 2017, la situación económica deberá acreditarse (además del certificado previsto en el apartado anterior) a través de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante nómina o certificado del empleador del ejercicio 2017 en el que se determinen los ingresos del trabajador, acompañada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Mediante indicación expresa en el modelo de solicitud de que la unidad familiar de la que forma parte el alumno es beneficiaria de la renta mínima de inserción.

Si la consulta de datos de renta, del alumno o de los progenitores o tutores o cualquier otro miembro mayor de edad que figure en la solicitud, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar a alguno de estos resultados: *“04 identificado obligado”* o *“05 varias declaraciones”*, no quedará determinada la renta per cápita familiar. Esta circunstancia se podrá subsanar por el interesado mediante la presentación del certificado resumen de la declaración anual de I.R.P.F. emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al año 2017, dotado de un código seguro de verificación, no siendo válido el informe de presentación de la declaración de la renta ni otro tipo de certificado.

Igualmente, en el caso de que la consulta de datos de renta de los progenitores o tutores diera igual al resultado *“06 sin datos”*, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en caso de haber trabajado durante la anualidad 2017, nómina o certificado del empleador o empleadores en los que consten los ingresos del trabajador.
2. Si procede, certificado acreditativo de ser perceptor de la renta mínima de inserción.

Si no se subsanasen estos defectos numerados como 04, 05 o 06 no podrá determinarse la renta per cápita familiar y la solicitud quedará excluida.

- f) Para acreditar la situación de monoparentalidad:





Comunidad de Madrid

En caso de existir o haber existido matrimonio:

1. Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
2. Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador ratificado ante el Juez, donde conste la custodia de la persona para la que se solicita la beca.

En caso de no existir matrimonio:

1. Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
 2. Certificado o volante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los progenitores, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 3. Sentencia de relaciones paterno filiales.
- g) En caso de discapacidad, si el certificado ha sido expedido en la Comunidad de Madrid y se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, o si el certificado ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma, será necesario aportarlo.
En el resto de supuestos asimilables legalmente a la discapacidad, previstos en el apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras, deberá aportarse la documentación oficial que acredite la situación.
- h) Para acreditar la situación de emancipación o independencia del alumno solicitante deberá presentar certificado o volante de empadronamiento, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que consten todos los residentes que figuran en su domicilio, de tal forma que acredite la no convivencia del alumno con los progenitores.
- i) Para acreditar la condición de víctima de violencia de género del solicitante, progenitores o tutores o cualquier otra persona que forme parte de la solicitud, se deberá presentar orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- j) Para acreditar la condición de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades, de los progenitores o tutores o cualquier otra persona que forme parte de la solicitud se deberá presentar la resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición.
- k) Para acreditar la condición de víctima del terrorismo de los progenitores o tutores o cualquier otra persona que forme parte de la solicitud se deberá presentar





Comunidad de Madrid

Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.

- l) Para acreditar la situación de acogimiento del solicitante se deberá aportar resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.

2. La documentación que acompañe a la solicitud, deberá estar traducida, en su caso, al castellano por intérprete jurado.

3. La documentación en formato digital deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Proceder del documento original y contar con la suficiente calidad que permita su correcta visualización.
- b) El formato de los ficheros de documentación así como su tamaño máximo deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.
- c) El solicitante deberá conservar los documentos originales, pudiendo ser requeridos por el órgano instructor o cualquiera de los órganos con competencia para ello, entre otros, los previstos en el apartado 3 del artículo 20 de las bases reguladoras.

Artículo 6. *Crédito presupuestario.*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 4.500.000 euros, con cargo al Subconcepto 48399 del Programa 323M "Becas y Ayudas a la Educación", correspondiendo 2.250.000 euros a la anualidad de 2019 y 2.250.000 euros a la anualidad de 2020.

Artículo 7. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. La solicitud se podrá presentar telemáticamente en el registro electrónico de la Consejería de Educación e Investigación, a través de la página web institucional www.comunidad.madrid o presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, o registros electrónicos, de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, y en oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma

Se deberá adjuntar a la solicitud, ya que únicamente puede ser firmada digitalmente por el solicitante, un documento firmado por todos los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud, donde se refleje la conformidad con la solicitud presentada y, en su caso, la oposición expresa a la consulta de datos.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica.

Artículo 8. *Instrucción y resolución del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor del procedimiento, al que corresponde la realización de todas las actuaciones previas a la resolución, será la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

La resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al Consejero de Educación e Investigación.

Artículo 9. *Plazo de resolución.*

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y de la notificación de dicha resolución será de cuatro meses contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas según lo previsto en el artículo 16.3 de las bases reguladoras.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 7 de la presente convocatoria, y finalizado el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para subsanar la solicitud y/o documentación conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases reguladoras, la Comisión de Valoración podrá elevar la correspondiente propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras, distribuyendo las ayudas hasta agotar la totalidad del crédito establecido en el artículo 6 de la presente orden. A tal fin fijará, en su caso, la





Comunidad de Madrid

puntuación y la renta per cápita de corte para obtener la beca, determinando los beneficiarios, los no beneficiarios y los excluidos, indicando, en este último caso, la causa o causas de exclusión.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, se concederán las becas conforme a la puntuación obtenida, de mayor a menor, hasta agotar los fondos destinados a estas becas.

3. En caso de empate, se resolverá siguiendo el orden inverso a la magnitud de la renta per cápita familiar. Si persistiera el empate, se seguirá el siguiente orden de prioridades:

1. El alumno cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto que se determine por sorteo.
2. El alumno cuyo primer nombre comience por la letra del alfabeto que se determine por sorteo.

El sorteo se efectuará con carácter previo a la valoración de las solicitudes dejando constancia en el acta que se emita por la Comisión de Valoración.

Artículo 10. *Criterios de baremación.*

Los criterios de baremación de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras de la convocatoria, son los siguientes:

a) Ingresos familiares:

Se considerará la renta del ejercicio 2017.

La puntuación será de 0 a 4 puntos en función de los siguientes límites de la renta per cápita familiar:

Renta per cápita hasta 5.000,00 euros: 4 puntos.

Renta per cápita de 5.000,01 euros hasta 7.500,00 euros: 2,5 puntos.

Renta per cápita de 7.500,01 euros hasta 10.000,00 euros: 1 punto.

- b) Si el alumno ha realizado o está realizando el 4º curso de la ESO en el mismo centro en el que va a cursar primer curso de Bachillerato se le concederá 1 punto.

Artículo 11. *Determinación de la renta per cápita familiar.*

1. Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración de IRPF del ejercicio 2017:

402 + 412 - 413 + 406 + 409 - 424 - 410 - 557





Comunidad de Madrid

Dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar que se acredite con la documentación aportada con la solicitud de la beca.

2. En el caso de solicitantes independientes o menores emancipados, para realizar el cálculo de las casillas del apartado anterior, se podrá tener en cuenta la renta del ejercicio 2018 cuando se haya acreditado que no existen ingresos en el ejercicio 2017. Para acreditar la renta de 2018 se presentará el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de una nómina mensual o certificado del empleador, en su caso.

3. A efectos del cálculo de la renta per cápita, se computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, debidamente acreditada, igual o superior al 33% o que acredite la condición de víctima de violencia de género, víctima del terrorismo, estar sujeto a protección internacional o cuando el solicitante se encuentre en situación de acogimiento familiar.

Artículo 12. *Cuantía de la beca.*

1. La cuantía de la beca anual es de un máximo de 3.000 € por beneficiario hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 9.

2. En el caso de que el coste total del curso, en el que se incluyen las tarifas de reserva de plaza, de matrícula y de escolaridad, sea inferior a la cuantía de la beca concedida, el importe de la beca se reducirá hasta el límite de dicho coste.

Artículo 13. *Abono de las becas.*

1. Resuelta la convocatoria, la Consejería de Educación e Investigación procederá a la entrega a cada beneficiario, a través de la entidad colaboradora prevista en el apartado 6 de este artículo, de un medio de pago por el valor total de la beca anual.

2. El beneficiario será el único responsable del medio de pago recibido y deberá utilizarlo mensualmente en el centro de matriculación en concepto de abono de la cuota de escolarización.

En el medio de pago se fijará una fecha de caducidad, transcurrida la cual no podrá utilizarse.

3. Con anterioridad al abono de la beca, cada centro educativo deberá emitir a la entidad colaboradora la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones académicas del alumno y, en su caso, los justificantes de gasto.

Con posterioridad, una vez justificado correctamente, la entidad colaboradora abonará mensualmente a los centros, a partir del mes de septiembre, en un máximo de 10 pagos, el importe de la beca anual de cada alumno.



4. La Consejería de Educación e Investigación adoptará las medidas oportunas, en coordinación con la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, para facilitar el pago.

5. En ningún caso procederá el abono de la beca a los alumnos que deban repetir primero de bachillerato aun cuando figuren incluidos en la relación de beneficiarios.

6. Con el fin de hacer efectivo el pago de la beca, la Consejería de Educación e Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones, contratará con una empresa los trabajos necesarios para gestionar la convocatoria, y, en concreto, los relativos a la fase de pago. Dicha empresa tendrá la consideración de entidad colaboradora, asumiendo, por tanto, las obligaciones establecidas para éstas en los artículos 13 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Comunidad de Madrid procederá a transferir los fondos a dicha entidad con el carácter de anticipos mensuales a cuenta, sin exigencias de garantías.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio establecerá el procedimiento conforme al cual, a través de la empresa, los centros podrán hacer efectivos los medios de pago con cargo a los Presupuestos Generales de 2019 y de 2020 de la Comunidad de Madrid.

7. En su caso, la empresa, a petición de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio incorporará, en el sistema general de gestión del medio de pago adoptado, aquellas solicitudes estimadas en vía de revisión de oficio o recurso administrativo.

8. Finalizado el proceso, la empresa justificará el gasto realizado en soporte informático en el que se registrará toda la información correspondiente a los medios de pago tramitados.

9. El procedimiento para que el centro certifique documentalmente la matriculación o reserva de plaza y el cumplimiento de las obligaciones académicas del alumno durante el curso será también el determinado por resolución del Director general de Becas y Ayudas al Estudio.

Artículo 14. *Obligaciones de los beneficiarios y de los centros de enseñanza.*

1. Los alumnos beneficiarios de las becas y los centros donde realicen el curso deben facilitar a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio la información y documentación que le sea requerida.

2. Los alumnos deben mantener los requisitos a que se refiere el artículo 3 durante todo el curso escolar, cumplir responsablemente con las obligaciones académicas inherentes al curso y destinar la beca a la finalidad para la que se concede.



3. Los centros deberán justificar la reserva de plaza o matriculación de los alumnos solicitantes de las becas a través del procedimiento que se establezca por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

4. Los centros docentes deben conservar constancia documental del cumplimiento de las obligaciones académicas de los alumnos. Asimismo, conservarán los justificantes de gasto y pago de cada uno de los alumnos becados. Estos documentos han de presentarse ante la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio o, en su caso, la entidad colaboradora, en el plazo que se indique en la Resolución del director general de becas y ayudas al estudio por la que se dicten las instrucciones para la gestión del abono de las becas.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser inmediatamente comunicada a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, y podrá dar lugar, en su caso, a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 15. *Control, aplicación y revisión de las ayudas.*

1. El régimen de infracciones y sanciones aplicable a los perceptores de las ayudas, (beneficiarios y entidades colaboradoras) será el establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. La graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión, se ponderará de acuerdo esta norma.

2. La Consejería de Educación e Investigación, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como el Tribunal de Cuentas, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones, para lo cual tanto los beneficiarios como los centros docentes quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.

Artículo 16. *Recurso contra la convocatoria.*

Contra el acto administrativo que constituye la convocatoria, y que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contados a partir del día siguiente a su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se autoriza a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019414337788208966970**

Solicitud de beca para el estudio de Bachillerato en el curso 2019/2020

1.- Datos personales del solicitante (padre, madre o tutor del alumno o, en su caso, solicitante mayor de edad o menor emancipado) (1):

Padre, madre o tutor del alumno menor de edad no emancipado o Alumno mayor de edad dependiente	<input type="checkbox"/>	Alumno mayor de edad independiente o Alumno menor de edad emancipado	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	---	--------------------------

NIF/NIE	Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		NIA
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Domicilio	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Puerta	CP
Localidad		Provincia	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	

2.- Datos identificativos y académicos del alumno (2):

NIF/NIE	Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		NIA
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Domicilio familiar (2)	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Puerta	CP
Localidad		Provincia	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>	Acredita la situación de acogimiento familiar	<input type="checkbox"/>
Unidad familiar beneficiario de RMI		<input type="checkbox"/>	
Sexo		F	<input type="checkbox"/>
		M	<input type="checkbox"/>
Centro en el que cursa o ha cursado cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria			
Código del centro	Localidad del centro		
Centro de matriculación o con reserva de plaza en Bachillerato. Curso 2019-2020			
Código del centro	Localidad del centro		

3.1- Datos de los miembros computables de la unidad familiar (para alumnos menores de edad no emancipados o mayores de edad dependientes)(3.1):

○	Familia monoparental (solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja).			
	Datos del padre, madre o tutor			
	NIF/NIE	Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
	Correo electrónico	Nacionalidad (*)		
	Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>



○	Matrimonio o convivencia en pareja			
	Datos del padre, madre o tutor			
	NIF/NIE	Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		Nacionalidad (*)
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
	Correo electrónico	Nacionalidad (*)		
	Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>
	Datos del padre, madre o tutor o, en su caso, pareja con la que convivan.			
	NIF/NIE	Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		Nacionalidad (*)
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Correo electrónico	Nacionalidad (*)			
Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>	
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>	
○	Hermanos del alumno menores de edad no emancipados y mayores de edad incapacitados, que convivan con el alumno.			
	NIF/NIE	Fecha de nacimiento		
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
	Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>
	NIF/NIE	Fecha de nacimiento		
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
	Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>

3.2- Datos de los miembros computables de la unidad familiar (para alumnos mayores de edad independientes o menores de edad emancipados)(3.2):

Datos del cónyuge del alumno o persona unida en análoga relación.			
NIF/NIE	Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		Nacionalidad (*)
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>
Hijos del alumno y/o del cónyuge o pareja que sean menores de edad o mayores incapacitados y convivan con el alumno.			
NIF/NIE	Fecha de nacimiento		
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE	Fecha de nacimiento		
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Acredita la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de violencia de género	<input type="checkbox"/>
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Acredita la condición de protegido internacional	<input type="checkbox"/>

4.- Documentación requerida (4):

Documentos que se acompañan a la solicitud		Se aporta				
Anexo I: Certificado expedido por el centro docente al que se solicita la reserva de plaza para el primero de bachillerato.		<input type="checkbox"/>				
Anexo II: Certificado acreditativo de cursar o haber cursado cuarto de la ESO, expedido por el centro educativo donde se curse.		<input type="checkbox"/>				
Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		<input type="checkbox"/>				
Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar.		<input type="checkbox"/>				
Certificado de empadronamiento familiar		<input type="checkbox"/>				
Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción		<input type="checkbox"/>				
Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma		<input type="checkbox"/>				
Certificado de Servicios Sociales Municipales		<input type="checkbox"/>				
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género		<input type="checkbox"/>				
Documentación acreditativa de la condición de refugiado		<input type="checkbox"/>				
Documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo		<input type="checkbox"/>				
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar		<input type="checkbox"/>				
Nómina o certificado del empleador, informe de vida laboral		<input type="checkbox"/>				
Autorización de los mayores de edad distintos del solicitante para la presentación de la solicitud y, en su caso, su oposición a la consulta de datos por la Comunidad de Madrid (Solo para tramitación telemática)		<input type="checkbox"/>				
Otros (Identificar)		<input type="checkbox"/>				
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.		Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)				
		Alumno mayor de edad o emancipado	Padre madre tutor	Padre madre tutor	Miembros de la unidad familiar mayores de edad referidos en el apartado 3	
		DNI/NIE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2017	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información de la Renta Mínima de Inserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que no se encuentran incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En, a..... de de 201...

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR	FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR O PAREJA QUE CONVIVA	FIRMA DEL ALUMNO MAYOR DE EDAD O EMANCIPADO (obligatoria)	FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE EDAD REFERIDOS EN EL APARTADO 3 DE ESTA SOLICITUD (sólo en caso de alumnos mayores de edad o emancipados)
Firma obligatoria de ambos, salvo monoparentales, independientes o emancipados			

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Educación e Investigación Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13025551
---------------------	--



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: **Consejería de Educación e Investigación. D.G. Becas y Ayudas al Estudio.**

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros.

Contacto Delegado de Protección de Datos: **protecciondatos.educacion@madrid.org**

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE)

2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Bachillerato.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- **Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos: “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.”**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y datos económicos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Participantes en las convocatorias de becas y ayudas.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO I

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CENTRO DOCENTE AL QUE SE SOLICITA LA RESERVA DE PLAZA PARA PRIMERO DE BACHILLERATO

D. /D^a. _____ (1), en calidad de _____
(2) del centro _____ (3), con Código del centro (4) _____ y domicilio
en _____, municipio de _____,
provincia de _____, Código Postal _____.

CERTIFICA

Primero: Que a los efectos de la convocatoria de becas para la realización de estudios de bachillerato, D. /D^{ña}. _____ (5)
está matriculado/a o tiene reserva de plaza en el citado centro en el primer curso de bachillerato.

Segundo: Que el/ la citado/a alumno/a (6):

Ha cursado o está cursando 4º de la ESO en este centro y no es alumno repetidor del primer curso de bachillerato.

No ha cursado ni está cursando 4º de la ESO en este centro (7)

Tercero:

Las tarifas actuales del centro para el curso 2019/2020 en las enseñanzas de primero de bachillerato en concepto de:

- reserva de plaza : _____ euros.
- matrícula : _____ euros.
- cuota anual de escolaridad curso 2019/2020 : _____ euros,

ascienden a un total de _____ euros.

Nota: En el caso de que el coste total del curso, en el que se incluyen las tarifas de reserva de plaza, de matrícula y de escolaridad, sea inferior a la cuantía de la beca concedida, el importe de la beca se reducirá hasta el límite de dicho coste (artículo 12.2 de esta orden de convocatoria).

Lo que firmo a los efectos oportunos,

En _____, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____

SELLO DEL CENTRO

- (1) Nombre y apellidos del firmante.
- (2) Titular del centro o su representante legal.
- (3) Denominación del centro.
- (4) Código de autorización C. Madrid
- (5) Nombre y apellidos del alumno.
- (6) Márquese lo que proceda.
- (7) En este caso, debe aportar el certificado del centro donde cursó o está cursando 4º de la ESO (Anexo II de esta orden de convocatoria).



ANEXO II

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CENTRO DOCENTE DONDE EL ALUMNO SOLICITANTE DE LA BECA HA CURSADO O ESTÉ CURSANDO CUARTO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

D. /D^a. _____ (1), en calidad de _____ (2) del centro _____ (3), con Código 4) _____ y domicilio en _____, municipio de _____, provincia de _____, Código Postal _____.

CERTIFICA

Que el alumno/a, D. /D^{ña}. _____ (5),
Ha cursado o está cursando 4º de la ESO en este centro y no es alumno repetidor del primer curso de bachillerato.
Lo que firmo a los efectos oportunos,

En _____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

SELLO DEL CENTRO

- (1) Nombre y apellidos del firmante.
- (2) Titular del centro o su representante legal.
- (3) Denominación del centro.
- (4) Código de autorización Comunidad de Madrid.
- (5) Nombre y apellidos del alumno matriculado.



ANEXO III: LISTADO DE CENTROS DE BECAS DE BACHILLERATO. CONVOCATORIA 2019/2020.
(Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10194147788208966970**

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28000406	CPR INF-PRI-SEC SAN GABRIEL	CTRA Daganzo, k 2,5	Alcalá de Henares	28800
28000479	CPR INF-PRI-SEC CALASANZ	CALLE Santiago, 29	Alcalá de Henares	28801
28000492	CPR INF-PRI-SEC LOPE DE VEGA	CALLE de Luis de Medina, 12	Alcalá de Henares	28805
28000698	CPR INF-PRI-SEC LICEO EUROPEO	CALLE del Camino Sur, 10-12	Alcobendas	28109
28000819	COLEGIO SANTA HELENA	CALLE del Camino Ancho, 12	Alcobendas	28109
28000901	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE RIHONDO	AVDA de Pablo Iglesias, 2	Alcorcón	28922
28001010	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	PLAZA Santiago de Compostela, 1	Alcorcón	28924
28001034	CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO	AVDA de Lisboa, 2	Alcorcón	28924
28001046	CPR INF-PRI-SEC CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCON	CALLE de Madrid, 12	Alcorcón	28921
28001563	CPR INF-PRI-SEC APOSTOL SANTIAGO	CALLE de las Moreras, 217	Aranjuez	28300
28001851	COLEGIO VIRGEN DE EUROPA S.L.	CALLE del Valle de Santa Ana, 1	Boadilla del Monte	28669
28003250	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	PLAZA Obispo Felipe Scio Riaza, 1	Getafe	28901
28003262	CPR INF-PRI-SEC DIVINA PASTORA	PASEO Pablo Iglesias, 5	Getafe	28901
28003419	CPR INF-PRI-SEC LA SALLE	CALLE Levante, 1	Griñón	28971
28003675	CPR INF-PRI-SEC LICEO SAN PABLO	CALLE Alhelí, 1	Leganés	28912
28007103	CPR INF-PRI-SEC MADRES CONCEPCIONISTAS	CALLE de la Princesa, 19	Madrid	28008
28007127	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	AVDA de San Luis, 29	Madrid	28033
28007139	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	CALLE de Santa Úrsula, 5	Madrid	28011
28007191	CPR INF-PRI-SEC NAZARET-OPORTO	CALLE de las Clarisas, 4	Madrid	28019
28007309	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO NUEVO EQUIPO	CALLE de López de Aranda, 5	Madrid	28027
28007395	CPR INF-PRI-SEC FUNDACION CALDEIRO	AVDA de los Toreros, 45	Madrid	28028
28007826	CPR INF-PRI-SEC MADRE DE DIOS	CALLE de Ángel Muñoz, 5	Madrid	28043
28007917	CPR INF-PRI-SEC MARIA INMACULADA	PASEO del General Martínez Campos, 18	Madrid	28010



CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28007991	CPR INF-PRI-SEC MATER INMACULATA	CALLE de la Madre Antonia París, 1	Madrid	28027
28008107	CPR INF-PRI-SEC BLANCA DE CASTILLA	PASEO de Eduardo Dato, 2	Madrid	28010
28008223	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	CALLE de Ábalos, 5	Madrid	28043
28008405	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	CALLE de Alcalá, 589	Madrid	28022
28008511	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE de Castelló, 56	Madrid	28001
28008612	COLEGIO PABLO VI	CALLE de Bravo Murillo, 297	Madrid	28020
28008703	CPR INF-PRI-SEC EL PORVENIR	CALLE de Bravo Murillo, 85	Madrid	28003
28008715	CPR PRI-SEC EL PRADO	CALLE de la Costa Brava, 4	Madrid	28034
28009033	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	CALLE de El Greco, 16	Madrid	28011
28009291	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BAUTISTA	CALLE de Francos Rodríguez, 5	Madrid	28039
28009446	CPR INF-PRI-SEC SAN VIATOR	PLAZA de Fernández Ladreda, 2	Madrid	28026
28009525	CPR INF-PRI-SEC SANTA GEMA GALGANI	CALLE de Escalona, 59	Madrid	28024
28009549	CPR INF-PRI-SEC REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCION	CALLE de Santa Isabel, 46	Madrid	28012
28009641	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARIA DEL PILAR	CALLE de los Reyes Magos, 3	Madrid	28009
28009793	CPR INF-PRI-SEC SANTISIMO SACRAMENTO	CALLE de Arturo Soria, 208	Madrid	28043
28011490	CPR INF-PRI-SEC EL CARMELO TERESIANO	CALLE de Nuñomoral, 1	Madrid	28044
28011544	CPR INF-PRI-SEC LICEO SOROLLA B	CALLE de Nueva Zelanda, 21	Madrid	28035
28011635	CPR INF-PRI-SEC CORAZON INMACULADO	CALLE de López de Hoyos, 59	Madrid	28002
28011647	CPR INF-PRI-SEC CORAZON DE MARIA	CALLE de Zigia, 1	Madrid	28027
28011659	CPR INF-PRI-SEC CORPUS CHRISTI	CALLE de Amara, 4	Madrid	28027
28011726	CPR INF-PRI-SEC DECROLY	CALLE de Guzmán el Bueno, 60	Madrid	28015
28011911	CPR INF-PRI-SEC MONTPELLIER	CALLE de la Virgen del Val, 7	Madrid	28027
28011945	CPR INF-PRI-SEC FRAY LUIS DE LEON	CALLE de Evaristo San Miguel, 10	Madrid	28008
28012032	CPR INF-PRI-SEC LOS ROBLES	AVDA de la Osa Mayor, 239	Madrid	28023
28012354	CPR INF-PRI-SEC JESUS MARIA	CALLE de Juan Bravo, 13	Madrid	28006
28012640	CPR INF-PRI-SEC SALESIANOS ATOCHA	RONDA de Atocha, 27	Madrid	28012
28012767	CPR INF-PRI-SEC MENESIANO	AVDA de Brasilia, 11	Madrid	28028



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1019414337788208966970**

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28012871	CPR INF-PRI-SEC MONTEALTO	CALLE de La Maso, 76	Madrid	28034
28012901	CPR INF-PRI-SEC NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA	CALLE de Martínez Izquierdo, 8	Madrid	28028
28012949	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	CALLE de La Canción del Olvido, 55	Madrid	28041
28013036	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN	AVDA Real de Pinto, 41	Madrid	28021
28013051	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PLAZA de la Madre Molas, 2	Madrid	28036
28013103	CPR INF-PRI-SEC CALASANCIO-NTRA.SRA.DE LAS ESCUELAS PIAS	CALLE del Conde de Peñalver, 51	Madrid	28006
28013255	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA MERCED	AVDA de Alfonso XIII, 165	Madrid	28016
28013280	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA MERCED	CALLE de José Luis de Arrese, 5	Madrid	28017
28013395	CPR INF-PRI-SEC WISDOM SCHOOL MADRID	CALLE de José Rodríguez Pinilla, 12	Madrid	28016
28013504	CPR INF-PRI-SEC PATROCINIO DE SAN JOSE	CALLE del General Moscardó, 24	Madrid	28020
28013565	CPR INF-PRI-SEC PUREZA DE MARIA	CALLE de Lira, 10	Madrid	28007
28013607	CPR INF-PRI-SEC RAIMUNDO LULIO	AVDA de San Diego, 63	Madrid	28018
28013723	CPR INF-PRI-SEC SAGRADA FAMILIA	CALLE de Jorge Juan, 165	Madrid	28028
28013772	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON	PASEO de Santa María de la Cabeza, 115	Madrid	28026
28013784	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE de Ferraz, 63	Madrid	28008
28013802	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE de Valderribas, 2	Madrid	28007
28013838	CPR INF-PRI-SEC PARAISO SAGRADOS CORAZONES	CALLE del Padre Damián, 34	Madrid	28036
28013851	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO LA SALLE SAN RAFAEL	CALLE de Fernando el Católico, 49	Madrid	28015
28013991	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASIS	CALLE de la Madre Carmen del Niño Jesús, 7	Madrid	28002
28014193	CPR INF-PRI-SEC SAN MIGUEL ARCANGEL	CALLE de Repullés y Vargas, 11	Madrid	28011
28014363	CPR INF-PRI-SEC SANTA CATALINA DE SENA	AVDA de Alfonso XIII, 160	Madrid	28016
28014417	CPR INF-PRI-SEC SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	CALLE de Santa Francisca Javier Cabrini, 2	Madrid	28043
28014570	CPR INF-PRI-SEC SAN GABRIEL	CALLE de Eugenia de Montijo, 92	Madrid	28025
28014685	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SENARA	AVDA de Moratalaz, 178	Madrid	28030
28014910	CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DE ATOCHA	AVDA de la Ciudad de Barcelona, 1	Madrid	28007
28014958	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO VIRGEN DE MIRASIERRA	CALLE de La Maso, 103	Madrid	28034
28015033	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN PEDRO APOSTOL	CALLE de Babilonia, 19	Madrid	28042



CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28015148	CPR INF-PRI-SEC CLARET	CALLE de Corazón de María, 1	Madrid	28002
28015562	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	CALLE de Monederos, 2	Madrid	28026
28015653	CPR INF-PRI-SEC OBISPO PERELLO	CALLE de la Virgen del Sagrario, 22	Madrid	28027
28015902	CPR INF-PRI-SEC DIVINA PASTORA	CALLE de Santa Engracia, 142	Madrid	28003
28015987	CPR INF-PRI-SEC INMACULADA CONCEPCION	CALLE del General Díaz Porlier, 25	Madrid	28001
28016256	CPR INF-PRI-SEC REINADO DEL CORAZON DE JESUS	CALLE de Walía, 19	Madrid	28007
28016645	CPR INF-PRI-SEC SAN ALBERTO MAGNO	TRVA de Iván de Vargas, 1	Madrid	28019
28016694	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO FESD	CALLE del Príncipe de Vergara, 42	Madrid	28001
28019270	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	AVDA de la Virgen del Carmen, 13	Madrid	28033
28019762	CPR INF-PRI-SEC MARIA VIRGEN	CALLE del Padre Damián, 20	Madrid	28036
28019828	CPR INF-PRI-SEC AGUSTINIANO	CALLE del Pez Austral, 13	Madrid	28007
28020077	COLEGIO BRISTOL	CALLE de Enrique de Prada, 1	Madrid	28042
28020107	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON	PLAZA de la Madre María Ana Mogas, 12	Madrid	28034
28020156	CPR INF-PRI-SEC CASA DE LA VIRGEN	CALLE de la Virgen del Val, 1	Madrid	28027
28020417	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARIA DEL YERMO	CALLE de Gaztambide, 91	Madrid	28003
28020429	CPR INF-PRI-SEC MARIA AUXILIADORA	CALLE de Villaamil, 18	Madrid	28039
28021719	GUZMÁN EL BUENO	CALLE de Eugenio Salazar, 15	Madrid	28002
28021902	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	CALLE de Navalperal, 9	Madrid	28035
28023030	CPR INF-PRI-SEC LICEO VILLA FONTANA	AVDA de Carlos V, 27	Móstoles	28936
28023066	CPR INF-PRI-SEC VILLA DE MOSTOLES	CALLE Camino de Humanes, 40	Móstoles	28938
28023121	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO VILLAEUROPA	CALLE de Benito Pérez Galdós, 13	Móstoles	28935
28023315	CPR INF-PRI-SEC SAN LUIS GONZAGA	CALLE Don José María López malla, 5	Navalcarnero	28600
28023698	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	CALLE de San José, 1	Pinto	28320
28023716	CPR INF-PRI-SEC SANTO DOMINGO DE SILOS	CALLE de Santa Teresa, 7	Pinto	28320
28023832	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSE DE CLUNY	AVDA Juan XXIII, 7	Pozuelo de Alarcón	28224
28023935	CPR INF-PRI-SEC INSTITUTO VERITAS	AVDA Radio y Televisión, 2	Pozuelo de Alarcón	28223
28023947	CPR INF-PRI-SEC ESCUELAS PIAS DE SAN FERNANDO	AVDA Bularas, 1	Pozuelo de Alarcón	28224



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1019414337788208966970**

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28023984	EVEREST	AVDA de Monteclaro, s/n	Pozuelo de Alarcón	28223
28024186	CPR INF-PRI-SEC FUNDACION COLEGIO BERRIZ	CALLE Camino Real, 3	Las Rozas de Madrid	28232
28024381	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA CONCEPCION	CALLE Madre Carmen Salles, 8	San Lorenzo de El Escorial	28200
28024393	CPR INF-PRI-SEC REAL COLEGIO ALFONSO XII	AVDA Juan de Borbón y Battenberg, 2	San Lorenzo de El Escorial	28200
28024812	CPR INF-PRI-SEC EL PILAR	CALLE Real, 21	Soto del Real	28791
28024897	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	CALLE Hierro, 41	Torrejón de Ardoz	28850
28024988	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN EVANGELISTA	CALLE Valle del Tormes, 2 V	Torrejón de Ardoz	28850
28024991	CPR INF-PRI-SEC J.A.B.Y.	CALLE Cristo, 22	Torrejón de Ardoz	28850
28025348	COLEGIO MARQUÉS DE VALLEJO	PASEO Finca el Juncarejo,	Valdemoro	28341
28025361	CPR INF-PRI-SEC SAMER CALASANZ	CALLE Tenerías, 30	Valdemoro	28342
28025695	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ALCALA	CALLE Alférez Luis Martín Vidales, 1	Villaviciosa de Odón	28670
28026183	COLEGIO JOYFE	CALLE de Vital Aza, 65	Madrid	28017
28026444	COLEGIO CAMINO REAL	AVDA Constitución, 190	Torrejón de Ardoz	28850
28028659	COLEGIO MENOR NUESTRA SEÑORA DE LORETO	CALLE del General Aranz, 66	Madrid	28027
28029445	CPR PRI-SEC SEMINARIO ARZOBISPAL LA INMACULADA Y SAN DAMASO	CTRA Alcorcon-plasencia, k. 67	Rozas de Puerto Real	28649
28029573	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON REPARADORAS	AVDA Guadarrama, 10	Majadahonda	28220
28030058	CPR INF-PRI-SEC PARQUE	CALLE Piamonte, 19	Galapagar	28420
28031646	COLEGIO ORVALLE	AVDA Andraitx (Urbanización Parque Rozas), 1	Las Rozas de Madrid	28290
28032638	CPR INF-PRI-SEC PADRE MANYANET	CTRA del Goloso, k3,78	Alcobendas	28108
28032985	CPR INF-PRI-SEC LEGAMAR	CTRA LEGANES-FUENLABRADA, k1,5	Leganes	28914
28034118	CPR INF-PRI-SEC ZURBARAN	CALLE de Zurbarán, 7	Colmenar Viejo	28770
28034994	CPR INF-PRI-SEC CASTILLA	CALLE Iglesia, 1	Torrejón de la Calzada	28991
28036450	CPR INF-PRI-SEC CENTRO IBN GABIROL COLEGIO ESTRELLA TOLEDANO	PASEO de Alcobendas, 7	Alcobendas	28109
28038586	CPR INF-PRI-SEC N.I.L.E.	CALLE de Castilla la Vieja, 18	Fuenlabrada	28941
28038598	CPR INF-PRI-SEC ALTAMIRA	CALLE Gerona, 4	Fuenlabrada	28945



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1019414337788208966970**

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28039268	COLEGIO LOS SAUCES LA MORALEJA	CALLE del Camino Ancho, 83	Alcobendas	28109
28040519	COLEGIO VILLALKOR	CALLE de Asturias, s/n	Alcorcón	28922
28040520	CPR INF-PRI-SEC ZAZUAR	CALLE de Zazuar, 17	Madrid	28031
28040556	CPR INF-PRI-SEC MANUEL BARTOLOME COSSIO	CALLE de la Comunidad de Madrid, 30	Fuenlabrada	28944
28041196	COLEGIO INTERNACIONAL NUEVO CENTRO	CTRA toledo a villaverde, k0.5	Madrid	28041
28041287	CPR INF-PRI-SEC CENTRO EDUCATIVO PUNTA GALEA	CALLE Playa del Sardinero, 1	Las Rozas de Madrid	28290
28041536	CPR INF-PRI-SEC TORRENTE BALLESTER	CALLE Getafe, s/n	Parla	28981
28042498	CPR INF-PRI-SEC LA PRESENTACION DE NTRA.SRA.	PLAZA de la Vicalvarada, 1	Madrid	28032
28043156	CPR INF-PRI-SEC LOS SAUCES	AVDA Gabriel Enríquez de la Orden, 27	Torrelodones	28250
28043193	COLEGIO KHALIN GIBRAIN, SL	CALLE de Turquía, 13	Fuenlabrada	28943
28045566	CPR INF-PRI-SEC GSD VALLECAS	AVDA del Parque de Palomeras Bajas, 14	Madrid	28018
28046509	CPR INF-PRI-SEC SAGRADA FAMILIA	CALLE de Oberón, 6	Madrid	28030
28046881	CPR INF-PRI-SEC SAN SATURIO	CALLE de Sebastián Herrera, 21-23	Madrid	28012
28049857	CPR INF-PRI-SEC EL VALLE	CALLE de Cordel de Pavones, 2	Madrid	28032
28050173	CPR INF-PRI-SEC LAGOMAR	AVDA MAR ADRIÁTICO, 5	Valdemoro	28341
28056886	CPR INF-PRI-SEC GSD MORATALAZ	CALLE de Luis de Hoyos Sáinz, 170	Madrid	28030
28057881	CPR INF-PRI-SEC VILLA DE NAVALCARNERO	CALLE de la Estrella, 37	Navalcarnero	28600
28058135	CPR INF-PRI-SEC TRES OLIVOS	CALLE de Casildea de Vandalía, 3	Madrid	28034
28060026	CPR INF-PRI-SEC MATAESPESA	AVDA de Mataespesa, 45	Alpedrete	28430
28060105	CPR INF-PRI-SEC MARIA TERESA	CALLE de María Teresa, 4	Alcobendas	28100
28061286	CPR INF-PRI-SEC GSD EL ESCORIAL	CALLE Principal, 1	El Escorial	28292
28061298	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	AVDA Universidad, 4	Villanueva de la Cañada	28691
28061389	COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA	AVDA Europa, 100	Valdemoro	28341
28062813	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA MERCED	CALLE del Fuego, 9	Tres Cantos	28760
28063738	CPR ES SEMIN.MENOR ARZ.LA INMACULADA Y S.DAMASO	PLAZA de San Francisco, 5	Madrid	28005
28064196	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO VALLMONT	CALLE Mallorca, 2	Villanueva del Pardillo	28229
28064202	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	AVDA de Guadalajara, 28-32	Madrid	28032



CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28064214	CPR PRI-SEC ANDEL	CMNO Fuentecisneros, 39	Alcorcón	28922
28064378	COLEGIO MONTESSORI SCHOOL	AVDA de Mataespesa, 45	Alpedrete	28430
28064846	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL CATON	CALLE Ronda de Zaragoza, s/n	Torrejón de Velasco	28990
28065735	CPR INF-PRI-SEC EL VALLE II	CALLE de Ana de Austria, 60	Madrid	28050
28065747	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO VALDEFUENTES	CALLE de Ana de Austria, 6	Madrid	28050
28065759	CPR INF-PRI-SEC MONTE TABOR	PASEO de la Casa de Campo, 2	Pozuelo de Alarcón	28223
28065760	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO PEÑALAR	AVDA de la Dehesa, s/n	Torrelodones	28250
28065784	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CAUDE	CALLE Barco, 2	Majadahonda	28222
28067321	CPR INF-PRI-SEC EL VALLE III	CALLE de Cebreiro, 2	Madrid	28050
28067331	CPR INF-PRI-SEC GSD LAS SUERTES	CALLE de Rafael de León, 10	Madrid	28051
28067343	CPR INF-PRI-SEC GSD ALCALA	CALLE Octavio Paz, 29	Alcalá de Henares	28806
28067355	CPR INF-PRI-SEC GSD LAS ROZAS	CALLE Clara Campoamor, 1	Las Rozas de Madrid	28232
28067367	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO PEÑALVENTO	CALLE del Doctor Torres Feded, 2	Colmenar Viejo	28770
28067379	CPR INF-PRI-SEC EDUCREA EL MIRADOR	AVDA Parques Naturales, 7	Villalbilla	28810
28067409	CPR INF-PRI-SEC LAS TABLAS VALVERDE	PASEO de la Tierra de Melide, s/n	Madrid	28050
28067434	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ARULA	CALLE de Alcalá (Alalpardo), 23	Valdeolmos-Alalpardo	28130
28067707	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	CALLE de la Rastrojera, s/n	Navalcarnero	28600
28067859	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO LITTERATOR	CALLE del Patrimonio Mundial, 5	Aranjuez	28300
28069261	CPR INF-PRI-SEC EDITH STEIN	CALLE Simca, 20	Madrid	28041
28069273	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO VILLAMADRID	CALLE Transversal Sexta, 17	Madrid	28021
28069303	CPR INF-PRI-SEC GSD GUADARRAMA	CALLE Vereda de Colmenar, 4	Guadarrama	28440
28069315	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTIN	CALLE Santa Emilia, 20	Guadarrama	28440
28069418	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO NOVA HISPALIS	AVDA Dos de Mayo, 4	Sevilla la Nueva	28609
28070101	CPR INF-PRI-SEC LOS NOGALES	CMNO de Villamanta, s/n	El Álamo	28607
28070846	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO TORREVILANO	CALLE del Embalse de Navacerrada, 9	Madrid	28051
28070858	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTESCLAROS	CTRA M-608, k. 31	El Boalo	28412
28070871	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO JUAN PABLO II	CALLE Democracia, s/n	Alcorcón	28922



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1019414337788208966970**

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	MUNICIPIO	CD POSTAL
28070883	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ALBORADA	CALLE Alejo Carpentier, 27	Alcalá de Henares	28806
28070895	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANTAMIRA	CALLE los Cuadros, s/n	Paracuellos de Jarama	28860
28070901	CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DE LA SOLEDAD	AVDA de Berlín, 3	Arganda del Rey	28500
28071656	COLEGIO INTERNACIONAL ARAVACA	CALLE de Santa Bernardita, 3	Madrid	28023
28072132	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CEU SAN PABLO EN SANCHINARRO	AVDA del Alcalde Conde de Mayalde, 45	Madrid	28050
28072156	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ARENALES ARROYOMOLINOS	CALLE de la Guardia c/v C/ Coruña, s/n	Arroyomolinos	28939
28072168	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AQUILA	CALLE Planeta Júpiter, 2	Parla	28983
28072272	CPR INF-PRI-SEC ANTAVILLA SCHOOL	CALLE Real, 35	Villanueva del Pardillo	28229
28073070	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO VEGASUR	CALLE de Fernando el Católico, 8	San Martín de la Vega	28330
28073148	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CHESTERTON	CALLE Luxemburgo, 1	Meco	28880
28073151	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	AVDA de los Poblados, 151	Madrid	28025
28073173	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO STELLA MARIS LA GAVIA	CALLE Peñaranda de Bracamonte c/v Entrepeñas, 9	Madrid	28051
28073276	CPR PRI-SEC BROT MADRID	CALLE del General Romero Basart, 88	Madrid	28044
28074074	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO PASTEUR ARROYOMOLINOS	CALLE de Benicarló c/v a C/ Valencia, s/n	Arroyomolinos	28939
28074086	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SANTO ANGEL LA DEHESA	AVDA de los Deportes, 8	Humanes de Madrid	28970
28074131	CPR INF-PRI-SEC ANTANES SCHOOL	CALLE Parla, 4 B	Leganés	28914
28075637	COLEGIO JUAN PABLO II PARLA	AVDA de las Estrellas (PAU 4 bis Residencial Este), 45-47	Parla	28983